

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **7235** *Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 439/2019 de 17 de julio, relativo a la modificación de la estructura interna de algunos departamentos*

Visto el decreto núm. 421 de 9 de julio dictado por esta presidencia relativo a la creación de los departamentos (BOIB núm. 93 Ext de 09/07/2019 y el Decreto de presidencia 423 de 10 de julio, relativo a la determinación de la estructura interna de los departamentos (BOIB núm. 94 de 11.7. 2019; corrección de errores BOIB núm. 96 de 13.7. 2019).

Considerando la propuesta de modificación efectuada por la consejera ejecutiva de Ocupación, Vivienda y Cooperación local.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, en particular, la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y, en el marco de esta, el Reglamento orgánico de esta institución de cara a la determinación de la estructura orgánica del Consejo Insular de Menorca,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la modificación de la organización interna del departamento de Ocupación, Vivienda y Cooperación Local que se estructurará en las siguientes direcciones insulares, con la indicación de que, las áreas y los servicios que no se incluyan en el ámbito de gestión respectivo, los gestionará directamente el consejero ejecutivo o la consejera ejecutiva del departamento:

#### **Departamento de Ocupación, Vivienda y Cooperación Local;**

a) Dirección insular de Ocupación, Innovación y Cooperación Local: gestionará las materias de régimen local, cooperación local y asistencia a municipios, el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, y las actuaciones en materia de emergencias y protección civil. También gestionará el servicio de protección animal. Asimismo gestionará las actuaciones que se lleven a cabo en materia de Ocupación y formación. También gestionará los proyectos de innovación y tecnología.

b) Dirección insular de Vivienda, Participación Ciudadana y Voluntariado: implementará las políticas de participación ciudadana y voluntariado, y las actuaciones que lleve a cabo el Consejo Insular en materia de vivienda.

**Segundo.** Derogar todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este decreto.

**Tercero.** Que se publique el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para que tenga efecto desde el día de su publicación.

**Cuarto.** Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Maó, 17 de julio de 2019

Por delegación de la presidenta,  
**La secretaria**  
Rosa Salord Olèo  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

